

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FINAFIM, REPRESENTADA POR LA C. CARMEN ISABEL LUNA CORNEJO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA LA ORGANIZACIÓN, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 19 de febrero de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Banca Social y Microcréditos. Con fecha 18 de mayo de 2001, se publicó en el citado Diario Oficial el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Programa de Banca Social y Microcréditos por la de Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo el PROGRAMA), siendo dicho Programa parte integrante del Fondo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Con fecha 28 de febrero del 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo las Reglas de Operación).

II. Con fecha 17 de mayo del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 80005.

III. El FINAFIM tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos no crediticios para la Incubación de microempresas, a favor de la población objetivo del FINAFIM de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso, así como a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. Declara el FINAFIM que:

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número 10/VII/2013 tomado en la Séptima Reunión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2013 comparece a la celebración de este Convenio.

b) La C. Carmen Isabel Luna Cornejo Secretaria Técnica del FINAFIM, se encuentra facultada para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número 163,568 de fecha 2 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

II. Declara la ORGANIZACIÓN que:

- a) Es una Institución Pública, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.
- b) Conoce plenamente las Reglas de Operación y/o Circulares, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.
- c) C. José Antonio Ruz Hernández, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en el Acta número 83 de fecha 3 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Sosa Zavala Notario Público Número 3 del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche; poderes que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocados, modificados o limitados de forma alguna.
- d) Requiere un apoyo no crediticio del FINAFIM, para otorgar capacitación y apoyo de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.
- e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

III. Declaran ambas partes que:

Único. Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El FINAFIM pone a disposición de la ORGANIZACIÓN la cantidad de hasta \$998,669.00 (Novecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve Pesos 00/100), en lo sucesivo el Apoyo. La ORGANIZACIÓN destinará el importe del Apoyo exclusivamente para llevar a cabo las acciones de incubación de microempresas, de conformidad con lo previsto en el documento que, como ANEXO UNICO y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Es responsabilidad de la ORGANIZACIÓN solicitar los recursos del Apoyo y demostrar el cabal cumplimiento de los requisitos que para ello se establezcan en términos del ANEXO UNICO, Reglas de Operación y las Circulares que al efecto se emitan.

SEGUNDA. Será responsabilidad exclusivamente de la ORGANIZACIÓN la contratación del o los capacitadores necesarios para realizar las acciones indicadas en el ANEXO UNICO de este instrumento. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FINAFIM, quedando obligada la ORGANIZACIÓN a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la ORGANIZACIÓN los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en este párrafo. Asimismo, la ORGANIZACIÓN como empleador en su más amplio sentido del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las

disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la ORGANIZACIÓN se obliga a responder de todas las reclamaciones que al efecto se presenten en su contra o en contra del FINAFIM en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FINAFIM de toda responsabilidad y absorbiendo la ORGANIZACIÓN los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FINAFIM con motivo del presente Convenio.

TERCERA. La ORGANIZACIÓN se obliga frente al FINAFIM a:

- a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento.
- b) Que todos y cada uno de los capacitados o asesorados, en caso de tratarse de la modalidad "presencial", asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar la capacitación o asesoría y en caso de tratarse de la modalidad "a distancia", cubran cierto número de horas de la capacitación o asesoría, de tal forma que se cumpla cabalmente con el programa de Incubación.
- c) Hacer todas las acciones necesarias para lograr un resultado óptimo en la incubación.
- d) Entregar al FINAFIM en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el ANEXO UNICO del presente instrumento. El FINAFIM se reserva el derecho de solicitar por escrito a la ORGANIZACIÓN la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FINAFIM en cualquier momento que lo estime conveniente.
- e) Cubrir por su cuenta, todos los gastos derivados para operar el presente proyecto, en el entendido que el FINAFIM, con cargo a los recursos del presente Apoyo, reembolsará exclusivamente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO las cantidades que correspondan por los conceptos y por los montos señalados en el ANEXO(S) del presente instrumento, en los términos y plazos que en el mismo se indican.
- f) Reintegrar al FINAFIM el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido los recursos.
- g) Permitir a la o las personas que designe el FINAFIM, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición todos los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.
- h) La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FINAFIM en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.
- i) Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.
- j) Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Apoyo, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.
- k) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento, así como a todas y cada una de las disposiciones que resulten aplicables a éste.

CUARTA. El FINAFIM, por conducto de la C. Celia Aguilar Setién, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la capacitación o asesoría objeto del proyecto de incubación, a fin de supervisar el desarrollo de la misma, por lo que se obliga la ORGANIZACIÓN a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y g) de este instrumento.

QUINTA. La ORGANIZACIÓN expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y Circulares que emita el FINAFIM y en consecuencia cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FINAFIM tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación y Circulares, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

SEXTA. Será responsabilidad de la ORGANIZACIÓN frente a la o las personas encargadas de la capacitación o asesoría en términos del ANEXO UNICO de este convenio en todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas en la propia capacitación o asesoría. En tal virtud, la ORGANIZACIÓN deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FINAFIM, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la ORGANIZACIÓN los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FINAFIM con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

SEPTIMA. La ORGANIZACIÓN no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

OCTAVA. Las partes convienen en que el FINAFIM, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la ORGANIZACIÓN en el domicilio señalado en la cláusula correspondiente del presente instrumento.

NOVENA. Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal o al Enlace de la ORGANIZACIÓN para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar el siguiente:

La ORGANIZACIÓN: Calle 56, No. 4, colonia Benito Juárez, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24180

El FINAFIM: Blvd. Adolfo López Mateos no. 3025, Piso 11, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10400.

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

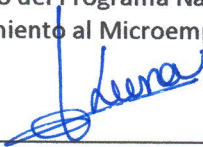
DÉCIMA. Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio serán por cuenta de la ORGANIZACIÓN, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de septiembre de 2013, quedando un ejemplar en poder del FINAFIM y uno en poder de la ORGANIZACIÓN.

EL FINAFIM

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como fiduciaria en el
Fideicomiso del Programa Nacional
de Financiamiento al Microempresario



C. Carmen Isabel Luna Cornejo
Secretaria Técnica del FINAFIM

LA ORGANIZACIÓN

Universidad Autónoma del Carmen



C. José Antonio Ruz Hernández
Representante Legal

ANEXO ÚNICO al convenio **01/FM/UAC/2013** celebrado con fecha Septiembre 10, 2013, entre Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (en lo sucesivo FINAFIM), y la Universidad Autónoma del Carmen (en lo sucesivo ORGANIZACIÓN).

I. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN LA INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS

Nombre con el que la identifica la Organización	Universidad Autónoma del Carmen
Domicilio Completo (Calle, No. Colonia, Estado, Ciudad)	Calle 56 No. 4 por avenida Concordia, Col. Benito Juárez, Cd. Del Carmen, Carmen, Campeche, C.P. 24180
Teléfono con clave lada	93 8381 1018 Ext. 1409 y 1410
Años de operación	8
Nombre Completo del Responsable de la Incubadora de negocios	Margarita Méndez Zamora

II. DETALLE DEL PROCESO DE INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS

Fecha de inicio del Proceso de Incubación	Septiembre 2013
Fecha de término del Proceso de Incubación	Diciembre 2013

Etapa	No. de horas destinadas por emprendedor	No. de meses destinados	Materiales y herramientas a utilizar	Dinámicas a utilizar	Método y criterios de evaluación
Pre-incubación	15	0.75	Manual y formatos de plan de vida	Curso presencial y taller practico	Evaluación del formato y análisis por parte de los asesores
Incubación	82	2.0	Manuales y formato de plan de negocio.	Cursos presenciales y talleres prácticos	Revisión y evaluación de formatos y presentación final del proyecto.

III. METAS DEL PROCESO DE INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS

Cumplen con el perfil de emprendedor aquellas personas que reúnan las siguientes características:

- Hombre o mujer habitante de zonas urbanas o rurales que viva en situación de pobreza o con escasos recursos.
- Mayores de 18 años
- Que sepan leer, escribir, sumar, restar, multiplicar y dividir
- Que conozca y practique un oficio y/o actividad productiva la cual constituya su principal fuente de ingresos

- Que no cuenten con estudios académicos superiores a la secundaria

NO. DE PROYECTOS INCUBADOS CON PLAN DE NEGOCIO TERMINADO	ESTADO	MUNICIPIO (S)
59	Campeche	Carmen
Total 59 proyectos		

IV. COSTO TOTAL DEL PROCESO DE INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS

Concepto	Aportación FINAFIM (50%)	Aportación Organización (50%)	Costo Total Proceso de Incubación
Costo académico: pago de honorarios del o los consultores	\$ 794,234.00	\$ 794,234.80	\$ 1,588,468.80
Viáticos del o los consultores	\$ 159,595.00	\$ 159,595.00	\$ 319,190.00
Materiales didácticos	\$ 44,840.00	\$ 44,840.00	\$ 89,680.00
Total	\$ 998,669.00	\$ 998,669.80	\$ 1,997,338.80

Detalle del costo por proyecto a incubar y metas propuestas

Número de Proyectos No. Total de proyectos incubados con plan de negocios terminado	Número de Personas No. Total de personas participantes	Costo x proyecto (promedio)	Total SIN IVA
59	59	\$ 33,853.20	\$ 1,997,338.80

V. CALENDARIO DE MINISTRACIONES Y PRODUCTOS A ENTREGAR (impresos y en electrónico)

Ministración	Recurso a entregar	Producto a entregar	Fecha de entrega máxima
1.	10 % del apoyo \$ 99,866.90	<ol style="list-style-type: none"> Anexo I, Informe de los Proyectos en Incubación: Ingreso de la base de datos completa de los beneficiarios en el sistema SIP del PRONAFIM. Registros de asistencia de los emprendedores: Listas de asistencia con lugar, fecha, nombre del facilitador, nombre completo y firma de los asistentes. Planeación detallada: Documento de trabajo de inicio a fin del proyecto con: Introducción/ Justificación; Objetivos; 	Octubre 4 de 2013

		<p>Metas; Procedimiento de difusión y convocatoria; Perfil de la Población Objetivo; Metodología Propuesta; Contenido Temático; Etapas del Proceso y Calendario de actividades.</p> <p>4. Informe de seguimientos y avance del proyecto: Resumen ejecutivo de todas las actividades realizadas <u>durante el periodo de la ministración en curso:</u> Objetivos; Resumen cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas; Calendario; Contenido Temático y Memoria fotográfica.</p> <p>5. Copias simples de recibos y/o facturas fiscales para la comprobación de gastos de honorarios, viáticos y materiales. FINAFIM tomará los montos antes del IVA para la comprobación correspondiente: En el caso de honorarios, el concepto debe ser "Servicios de Consultoría para la Incubación de Empresas" y anexar copia simple del contrato de prestación de servicios que tenga la Organización con el Consultor.</p>	
2.	40 % del apoyo \$ 399,467.60	<p>1. Anexo I, Informe de los Proyectos en Incubación: Actualización de la base de datos completa de los beneficiarios en el sistema SIP del FINAFIM.</p> <p>2. Registros de asistencia de los emprendedores: Listas de asistencia con lugar, fecha, nombre del facilitador, nombre completo y firma de los asistentes.</p> <p>3. Informe de seguimientos y avance del proyecto: Resumen ejecutivo de todas las actividades realizadas <u>durante el periodo de la ministración en curso:</u> Objetivos; Resumen cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas; Calendario; Contenido Temático y Memoria fotográfica.</p> <p>4. Copias simples de recibos y/o facturas fiscales para comprobación de gastos de honorarios, viáticos y materiales. FINAFIM tomará los montos antes del IVA para la comprobación correspondiente: En el caso de honorarios, el concepto debe ser "Servicios de Consultoría</p>	<p>Noviembre 05 2013</p>

		para la Incubación de Empresas" y anexar copia simple del contrato de prestación de servicios que tenga la Organización con el Consultor.	
3.	50% del apoyo \$ 499,334.50	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo I, Informe de los Proyectos en Incubación: Ingreso de la base de datos FINAL completa de los beneficiarios en el sistema SIP del FINAFIM. 2. Registros de asistencia de los emprendedores: Listas de asistencia con lugar, fecha, nombre del facilitador, nombre completo y firma de los asistentes. 3. Informe de seguimientos y avance del proyecto: Resumen ejecutivo de todas las actividades realizadas <u>durante el periodo de la ministración en curso</u>; Objetivos; Resumen cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas; Calendario; Contenido Temático y Memoria fotográfica. 4. Informe Final de Resultados: Documento ejecutivo de todos los resultados de todo el proyecto: Introducción; objetivos; perfil de la población; Metodología Propuesta; Contenido Temático; Etapas del Proceso; Metas establecidas en la propuesta técnica y económica; Resultados finales cualitativos y cuantitativos; Calendario final de actividades; Conclusiones y Pasos a seguir. 5. Planes de Negocio: Entrega de todos los planes de negocio completos de cada proyecto de incubación. 6. Reporte RESUMEN final por emprendedor: Reporte final de estatus por emprendedor en Excel. 7. Copias simples de recibos y/o facturas fiscales para comprobación de gastos de honorarios, viáticos y materiales. FINAFIM tomará los montos antes del IVA para la comprobación correspondiente: En el caso de honorarios, el concepto debe ser "Servicios de Consultoría para la Incubación de Empresas" y anexar copia simple del contrato de 	Diciembre 09 de 2013

		prestación de servicios que tenga la Organización con el Consultor.	
--	--	---	--

INFORMACIÓN PARA ENTREGAR DE FORMA MENSUAL:

No.	Producto a entregar	Fecha de entrega máxima
1.	Reporte mensual de seguimiento por emprendedor: Reporte en Excel con las actividades realizadas por emprendedor (se anexa muestra).	Los primeros 10 días de cada mes.

LOS MONTOS DE LOS APOYOS QUE SE CITAN EN ESTE ANEXO NO CONTEMPLAN EL IVA, POR LO QUE SON IMPORTES NETOS.

TODO LO ANTERIOR DEBERA SER ENTREGADO POR LA ORGANIZACIÓN EN CARPETA FÍSICA CON SEPARADORES POR ENTREGABLE MÁS UN CD CON LA INFORMACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA.

LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ ENTREGAR EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN CADA MINISTRACIÓN. SI ASÍ NO SE HICIERA NO SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS RECURSOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

La entrega al FINAFIM de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el CONVENIO suscrito entre FINAFIM y la Organización, se hará por conducto del **Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional** de este Fideicomiso, sin perjuicio del que el FINAFIM pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la ORGANIZACIÓN por escrito.

VI. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS

La persona que dará seguimiento al programa de incubación, y por tanto fungirá como contacto con el FINAFIM es la C. Oliva Velazquez Macias

El contacto designado por la Organización es responsable de:

- Cumplimentar y enviar a las oficinas del FINAFIM el formato COFEMER: "Solicitud de Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal a Organizaciones, para que sean destinados a la Incubación de Microempresas" y demás documentos solicitados de acuerdo con los formatos y políticas entregados previamente a la celebración del presente convenio.
- Coordinar los trámites relacionados con cada una de las etapas del Proceso de Incubación de Microempresas.
- Coordinar y controlar a los consultores designados para brindar capacitación y asesoría a los emprendedores inscritos al proceso de incubación de microempresas.
- Dar seguimiento a los proyectos de negocios incubados con el apoyo motivo del convenio.
- Informar con la periodicidad requerida el avance de los proyectos en incubación, motivo del apoyo.
- Llevar a cabo la comprobación de gastos en forma puntual para tramitar las ministraciones.
- Recopilar listas de asistencia y bases de datos de los emprendedores.

VII. DOCUMENTOS QUE LA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN INCUBACIÓN DE MICROEMPRESAS DEBERÁ ENTREGAR AL FINAFIM

El FINAFIM designará a la(s) persona(s) que dará (n) seguimiento al proceso de incubación de microempresas y será(n) el(los) encargados de la recepción de la siguiente documentación.

1. Copia simple del Acta constitutiva de la Organización Especializada.
2. Copia simple del poder del representante legal que firma la solicitud.
3. Copia simple de la identificación oficial del representante legal donde se vea claramente nombre completo, firma y fotografía.
4. Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a dos meses.
5. Copia simple del estado de cuenta bancario de la Organización Especializada donde se vea claramente el número de Cuenta y CLABE bancaria donde se depositarán los recursos.
6. Copia del RFC de la Organización.
7. Copia simple de los contratos de prestación de servicios celebrados con las consultorías que brindaran la capacitación y asesoría a los emprendedores.
8. Copia simple de los recibos o facturas expedidos por el consultor contratado por la Organización para el proceso de incubación en beneficio de los emprendedores, motivo del apoyo, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
9. Carta de manifestación de poderes donde conste que el poder del representante legal que firma la solicitud y convenio no ha sido revocado y se encuentra vigente a la firma del presente convenio.
10. Carta solicitud de recursos donde conste las aportaciones del FINAFIM y la Organización solicitante que se corresponderá hasta con el monto que autorice el grupo de trabajo. Ajustándose a los montos establecidos en Reglas de Operación.
11. Carta bajo protesta de decir verdad de que la cuenta bancaria donde se realizará el pago de las ministraciones es propiedad de la Organización y que se corresponde con la mencionada en la Carta de solicitud de recursos.
12. Carta bajo protesta de decir verdad de contar con capital y/o patrimonio propio capacidad técnica y operativa, así como las instalaciones adecuadas para impartir el proceso de incubación de microempresas.
13. Carta bajo protesta de decir verdad de no contar entre sus accionistas, órganos de gobierno y/o directores con servidores públicos.
14. Presentar en archivo electrónico (Excel) el Anexo I, **Informe de inscripción de proyectos al proceso de incubación.**
15. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Organización expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
16. Para el caso de las sociedades y asociaciones civiles que se encuentren en el supuesto que señala el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá entregar copia de la constancia de registro de la Clave Única de Registro (CLUNI).
17. Comprobante fiscal autorizado emitido por la Organización a FINAFIM por el importe de cada ministración sin desglose de IVA.

Notas:

1. Todas las cartas deberán ser impresas en hojas membretadas de la Organización debidamente firmadas por el Representante Legal de la Organización.
2. Los documentos originales de los que se solicitó copia simple, deberán presentarse en original para cotejo de los mismos.


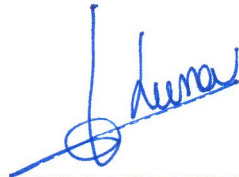
VIII. PAGO DE MINISTRACIONES A LA ORGANIZACIÓN

El FINAFIM designa como responsable (s) de la recepción, y revisión de los documentos entregados por la Organización a la **Consultoría de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional**. Quienes tendrán 10 días naturales a partir de la fecha recepción de los mismos, para revisión y en su caso tramitar el pago de la ministración correspondiente de acuerdo a la planeación entregada por la Organización, el cumplimiento de metas y la entrega de los productos finales con la periodicidad establecida sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) de la Cláusula Tercera del Convenio.

Los recursos motivo del **01/FM/UAC/2013** se cubrirán a LA ORGANIZACIÓN de acuerdo al calendario de ministraciones siempre y cuando la Organización haya entregado en tiempo y forma y a plena satisfacción del FINAFIM todos y cada uno de los documentos enunciados en los numerales V y VII de este anexo.

Las ministraciones se realizarán contra comprobación de los gastos erogados y conforme a los lineamientos establecidos para el caso.

Firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal a 10 de Septiembre de 2013, por duplicado obrando uno en poder de cada parte.



**Nacional Financiera, S.N.C. en su
carácter de fiduciaria en el FINAFIM
Carmen Isabel Luna Cornejo
Secretaría Técnica del FINAFIM**



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL
CARMEN
José Antonio Ruz Hernández
Representante Legal**